



DECRETOS

Leones, 02 de enero de 2017

DECRETO N° 001/17

CREANDO FONDOS FIJOS (HOSPITAL, ADMINISTRACION MUNICIPAL, HOGAR DE NIÑOS y BROMATOLOGIA)

Por ello, la Intendente de la ciudad de Leones,
en uso de sus atribuciones;

DECRETA

Art. 1°: CREENSE los Fondos Fijos, destinados a las
Áreas a saber:

- HOSPITAL \$ 650.- (Pesos seiscientos cincuenta).
- ADMINISTRACION MUNICIPAL \$ 1080.- (Pesos mil ochenta).
- HOGAR DE NIÑOS \$ 650.- (Pesos seiscientos cincuenta).
- BROMATOLOGIA \$ 650.- (Pesos seiscientos cincuenta).

A efectos de cubrir gastos regularmente menores y que revisten la característica de eventuales, imprevistos y gastos varios, a partir del día 03 de enero de 2017.

ART. 2°: DESIGNESE como titulares de los Fondos Fijos creados en el Art. 1° a las Sras. Verónica Lezcano, Lucrecia Peretti, Graciela Morisi y Marcela Ongini, en cada área.

ART. 3°: FACULTESE a los titulares designados en el Art. anterior a determinar por ellos mismos, la necesidad de empleo de los Fondos Fijos creados.

ART. 5°: DE FORMA.

Leones, 02 de enero de 2017

DECRETO N° 002/17

CONVOCANDO AL CONCEJO DELIBERANTE A SESIÓN EXTRAORDINARIA.

VISTO ... CONSIDERANDO

Por ello, la Intendente de la ciudad de Leones,
en uso de sus atribuciones,

DECRETA

Art. 1°: CONVOQUESE al Concejo Deliberante a Sesión Extraordinaria para el día viernes 06 de enero de 2017 a las 20.00 hs.

Art. 2°: DECLARESE como asunto comprendido en la convocatoria el Proyecto de Ordenanza sobre *Distribución de Excedentes Líquidos*.

Art. 3°: DE FORMA.

Leones, 04 de enero de 2017

DECRETO N° 003/17

OTORGANDO SUBSIDIO INSTITUCIONAL A CARITAS PARROQUIAL LEONES

VISTO ... CONSIDERANDO

Por ello, la Intendente de la ciudad de Leones,
en uso de sus atribuciones,

DECRETA

Art. 1°: OTORGUESE a CARITAS PARROQUIAL LEONES, un SUBSIDIO INSTITUCIONAL de \$ 29.250.- (Pesos veintinueve mil doscientos cincuenta) mensuales, durante el año 2017; el que será entregado de acuerdo a las disponibilidades de Tesorería Municipal y a las partidas presupuestarias, incluidas en la Ordenanza General de Presupuesto N° 1288/16.

Art. 2°: DESTINESE el subsidio institucional a financiar gastos parciales que demande cubrir costos de alimentación de los ancianos y sueldo del personal a cargo y en forma especial los alimentos y el lavado de ropa a los internados en el Hospital Municipal "San Roque" que hacen posible la atención de las personas albergadas en el Hogar de Ancianos San Juan de Dios y Hogar de Ancianas Madre Teresa de Calcuta. La Municipalidad, además del otorgamiento del subsidio, abonará las facturas de luz, agua y gas de la institución.

Art. 3°: ENCOMIENDESE a la Secretaría de Finanzas y Producción la transferencia y/o entrega de los fondos mencionados.

Art. 4°: IMPUTESE la erogación que origina lo dispuesto en el Art. 1° a la partida

2-01-03-05-01-01-26 conforme lo dispuesto por Ordenanza General de Presupuesto N° 1288/16.

Art. 5°: CONVENGASE con la beneficiaria, la modalidad de la utilización de los fondos otorgados y la oportunidad y forma en que deberá suministrar los elementos que certifiquen la inversión de los mismos y el cumplimiento de la finalidad del subsidio a que se refiere el presente.

Art. 6°: LOS fondos que se otorgan por el presente se invertirán en la forma indicada precedentemente y en un plazo de treinta días percibidos los mismos.

Art. 7°: LOS beneficios otorgados quedan sujetos a rendición de cuentas documentada. La beneficiaria deberá dentro de los treinta días de vencido el plazo estipulado en el artículo anterior, proceder a la rendición de cuentas final documentada por la inversión de los fondos recibidos y la devolución de aquellos no invertidos, en la Secretaría de Finanzas y Producción.

Art. 8°: LA Secretaría de Finanzas y Producción y la Asesoría Letrada, podrán efectuar el control de la inversión de los fondos otorgados por el presente.

Art. 9°: DE FORMA.

Leones, 04 de enero de 2017

DECRETO N° 004/17



MUNICIPALIDAD DE LEONES

BOLETIN OFICIAL

OTORGANDO SUBSIDIO INSTITUCIONAL A LA ASOCIACION BOMBEROS VOLUNTARIOS PARA ATENCIÓN EMERGENCIAS DOMICILIARIAS LOCALES.

VISTO ... CONSIDERANDO

Por ello, la Intendente de la ciudad de Leones, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

Art. 1°: OTORGUESE a la ASOCIACION DE BOMBEROS VOLUNTARIOS un subsidio institucional no reintegrable por un monto de \$ 46.860.- (Pesos cuarenta y seis mil ochocientos setenta) mensuales, durante el año 2017, más los gastos de energía eléctrica ; los que serán entregados parcialmente por la Tesorería Municipal, dependiendo de las partidas presupuestarias correspondientes, las que estarán sujetas a posibles ajustes, de acuerdo a la Ordenanza General de Presupuesto N° 1288/16, para atención de emergencias primarias domiciliarias locales y mantenimiento de las unidades en servicio.

Art. 2°: ENCOMIENDASE a la Secretaría de Finanzas y Producción la transferencia y/o entrega de los fondos mencionados.

Art. 3°: IMPUTESE la erogación que origina lo dispuesto en el Art. 1° a la partida 2-01-03-05-01-01-28 conforme lo dispuesto Ordenanza General de Presupuesto N° 1288/16.

Art. 4°: CONVENGASE con la beneficiaria, la modalidad de la utilización de los fondos otorgados y la oportunidad y forma en que deberá suministrar los elementos que certifiquen la inversión de los mismos y el cumplimiento de la finalidad del subsidio a que se refiere el presente.

Art. 5°: LOS fondos que se otorgan por la presente se invertirán en la forma indicada precedentemente y en un plazo de 30 días de percibidos los mismos.

Art. 6°: LOS beneficios otorgados quedan sujetos a rendición de cuentas documentada. La beneficiaria deberá dentro de los 30 días de vencido el plazo estipulado en el artículo anterior, proceder a la rendición de cuentas final documentada por la inversión de los fondos recibidos y la devolución de aquellos no invertidos, en la Secretaria de Finanzas y Producción.

ART. 7°: LA Municipalidad, además del otorgamiento del subsidio, eximirá a quienes forman parte del Cuerpo Activo de Bomberos Voluntarios, y por el plazo de un año, del pago de la Tasa a la Propiedad Municipal. Para hacer efectiva esta exención, el integrante del Cuerpo Activo no deberá poseer deudas con esta Municipalidad, ya sea de períodos anteriores de Tasa a la Propiedad o por obras y/o mejoras. En los casos en que alguno de los miembros posea más de una propiedad a su nombre, esta exención alcanza solo a una de las mismas.

ART. 8°: LA Municipalidad, a través de la Dirección de Tránsito, Espectáculos Públicos y Seguridad, entregará de manera gratuita y por el término de un año el carnet de conducir a aquellos integrantes del Cuerpo Activo de Bomberos Voluntarios, para lo cual el beneficiario no deberá registrar deuda de patente a su cargo.

ART. 9°: ATENTO a lo establecido en el Art. 1°, Municipalidad toma a su cargo los gastos de energía eléctrica. Es responsabilidad de la institución enviar la factura al municipio en tiempo y forma, para evitar pagos fuera de término o intereses por mora.

Art. 10°: LA Secretaría de Finanzas y Producción y la Asesoría Letrada, podrán efectuar el control de la inversión de los fondos otorgados por el presente.

Art. 11°: DE FORMA.

Leones, 04 de enero de 2017

DECRETO N° 005/17

OTORGANDO SUBSIDIO INSTITUCIONAL A LA ESCUELA DE MUSICA Y BANDA "DON PEDRO GALANTI"

VISTO ... CONSIDERANDO

Por ello, la Intendente de la ciudad de Leones, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

Art. 1°: OTORGUESE a la Escuela de Música y Banda "Don Pedro Galanti", un SUBSIDIO INSTITUCIONAL no reintegrable por un monto de \$ 4.524.- (Pesos cuatro mil quinientos veinticuatro) mensuales durante el año 2017, el que será entregado parcialmente de acuerdo a las disponibilidades de Tesorería Municipal y a las partidas presupuestarias, incluidas en la Ordenanza General de Presupuesto N° 1288/16.

Art. 2°: DESTINESE el subsidio institucional a financiar la educación, capacitación, adquisición y reparación de instrumentos e indumentaria para los alumnos.

Art. 3°: ENCOMIENDASE a la Secretaría de Finanzas y Producción la transferencia y/o entrega de los fondos mencionados.

Art. 4°: IMPUTESE la erogación que origina lo dispuesto en el Art. 1° a la partida 2-01-03-05-01-01-23 conforme lo dispuesto por Ordenanza General de Presupuesto N° 1288/16.

Art. 5°: CONVENGASE con la beneficiaria, la modalidad de la utilización de los fondos otorgados y la oportunidad y forma en que deberá suministrar los elementos que certifiquen la inversión de los mismos y el cumplimiento de la finalidad del subsidio a que se refiere el presente.

Art. 6°: LOS fondos que se otorgan por el presente se invertirán en la forma indicada precedentemente y en un plazo de treinta días percibidos los mismos.



MUNICIPALIDAD DE LEONES

BOLETIN OFICIAL

Art. 7°: LOS beneficios otorgados quedan sujetos a rendición de cuentas documentada. El beneficiario deberá dentro de los treinta días de vencido el plazo estipulado en el Artículo anterior, proceder a la rendición de cuentas final documentada por la inversión de los fondos recibidos y la devolución de aquellos no invertidos, en la Secretaría de Finanzas y Producción.

Art. 8°: EXIMASE del pago de la Tasa Municipal a la Propiedad por el período correspondiente al año 2017.

Art. 9°: LA Secretaría de Finanzas y Producción y la Asesoría Letrada, podrán efectuar el control de la inversión de los fondos otorgados por el presente.

Art. 10°: DE FORMA.-

Leones, 04 de enero de 2017

DECRETO N° 006/17
OTORGANDO SUBSIDIO INSTITUCIONAL A LA ASOCIACIÓN ESCUELA GRANJA LEONES
VISTO ... CONSIDERANDO

Por ello, la Intendente de la ciudad de Leones, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

Art. 1°: OTORGUESE a la Asociación Escuela Granja "Leones", un SUBSIDIO INSTITUCIONAL no reintegrable por un monto de \$ 2.800.- (Pesos dos mil ochocientos), mensuales, durante el año 2017 el que será entregado parcialmente de acuerdo a las disponibilidades de Tesorería Municipal y a las partidas presupuestarias, incluidas en la Ordenanza General de Presupuesto N° 1288/16.

Art. 2°: DESTINESE el subsidio institucional a financiar la educación, capacitación, adquisición y reparación de herramientas e indumentaria para los alumnos.

Art. 3°: ENCOMIENDESE a la Secretaría de Finanzas y Producción la transferencia y/o entrega de los fondos mencionados.

Art. 4°: IMPUTESE la erogación que origina lo dispuesto en el Art. 1° a la partida 2-01-03-05-01-01-27 conforme lo dispuesto por Ordenanza General de Presupuesto N° 1288/16.

Art. 5°: CONVENGASE con la beneficiaria, la modalidad de la utilización de los fondos otorgados y la oportunidad y forma en que deberá suministrar los elementos que certifiquen la inversión de los mismos y el cumplimiento de la finalidad del subsidio a que se refiere el presente.

Art. 6°: LOS fondos que se otorgan por el presente se invertirán en la forma indicada precedentemente y en un plazo de treinta días percibidos los mismos.

Art. 7°: LOS beneficios otorgados quedan sujetos a rendición de cuentas documentada. La BENEFICIARIA deberá dentro de los treinta días de vencido el plazo estipulado en el artículo anterior,

proceder a la rendición de cuentas final documentada por la inversión de los fondos recibidos y la devolución de aquellos no invertidos, en la Secretaría de Finanzas y Producción.

Art. 8°: LA Secretaría de Finanzas y Producción y la Asesoría Letrada, podrán efectuar el control de la inversión de los fondos otorgados por el presente.

Art. 9°: DE FORMA.

Leones, 04 de enero de 2017

DECRETO N° 007/17
OTORGANDO SUBSIDIO INSTITUCIONAL A LOS CLUBES LEONES Y SARMIENTO
VISTO ... CONSIDERANDO

Por ello, la Intendente de la ciudad de Leones, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ART. 1°: OTORGUESE a C.A.S.Y.B. LEONES Y C.A.A.B.Y.M. SARMIENTO un subsidio institucional no reintegrable por la suma de \$ 2.000 (Pesos dos mil) mensuales a cada uno durante el año 2017, el que será entregado parcialmente de acuerdo a las disponibilidades de la Tesorería Municipal y a las partidas presupuestarias, incluidas en la Ordenanza General de Presupuesto N° 1288/16.

ART. 2°: DESTINESE el subsidio a financiar la actividad deportiva, adquisición y reparación de implementos deportivos e indumentaria para los alumnos, como así también para los gastos generados en torneos y competencias.

ART. 3°: IMPUTESE la erogación que origina lo dispuesto en el Art. N° 1 a la partida 2-01-03-05-01-01-22 conforme a lo dispuesto por Ordenanza General de Presupuesto N° 1288/16.

ART. 4°: CONVENGASE con los beneficiarios la modalidad de utilización de los fondos otorgados y la oportunidad y la forma en que deberán suministrar los elementos que certifiquen la inversión de los mismos y el cumplimiento de la finalidad del subsidio que refiere el presente.

ART. 5°: LOS beneficios otorgados quedan sujetos a rendición de cuentas documentada. Los beneficiarios deberán, dentro de los 30 días de vencido el plazo estipulado en el Art. Anterior, proceder a la rendición de cuentas final documentada por la inversión de los fondos recibidos y la devolución de aquellos no invertidos, en la Secretaría de Finanzas y Producción.

ART. 6°: LA Secretaría de Finanzas y Producción y la Asesoría Letrada podrán efectuar el control de la inversión de los fondos otorgados por el presente.

ART. 7°: DE FORMA.

Leones, 09 de ENERO de 2017

DECRETO N° 008/17



MUNICIPALIDAD DE LEONES

BOLETIN OFICIAL

DISPONIENDO CESANTÍA.

VISTO ... CONSIDERANDO

Por ello, la Intendente de la ciudad de Leones, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ART 1°: DECRETAR la **CESANTÍA** del Sr. Franco Javier Quiroga, por los fundamentos expuestos en los considerandos, y en un todo de acuerdo con lo dispuesto por la Ordenanza Municipal N° 293/89 y su Decreto Reglamentario.

ART 2°: CORRASE VISTA al agente involucrado, previo a la aplicación de la sanción supra dispuesta, a los efectos de que dentro de las **CUARENTA Y OCHO (48)** horas de notificado formule el descargo y aporte las constancias que correspondan en los términos del art. 72 in fine de la Ordenanza Municipal N° 293/89.

ART 3°: NOTIFIQUESE.

ART 4°: DE FORMA.

Leones, 10 de enero de 2017

DECRETO N° 009/17

PROMULGANDO ORDENANZA N° 1295/17

VISTO ... CONSIDERANDO

Por ello, la Intendente de la ciudad de Leones, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

Art. 1°: PROMULGASE la Ordenanza N° 1295/17 sancionada por el Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria del día 6 de enero de 2017, por la cual se aprueba la incorporación de los excedentes líquidos del año 2016, modificando las partidas presupuestarias que corresponden.

Art. 2°: DE FORMA.

Leones, 10 de enero de 2017

DECRETO N° 010/2017

PRORROGANDO EXIMICIÓN TRANSITORIA DE LA OBLIGACIÓN DE INSCRIBIRSE Y RÉGIMEN ESPECIAL DE RETENCIÓN PARA PERSONAS FÍSICAS CON DOMICILIO REAL EN LEONES QUE REALICEN DE MANERA PERSONAL Y CON TRANSPORTE PROPIO LA ACTIVIDAD DE TRANSPORTE DE CARGAS, Y SUSPENSIÓN TRANSITORIA DE ORD. 897/07

VISTO ... CONSIDERANDO

Por ello, la Intendente de la ciudad de Leones, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ART. 1°: PRORROGUENSE las disposiciones aplicadas en el Decreto N° 069/09, con fecha 13 de abril de 2009, el mismo tendrá vigencia hasta el día 31 de julio de 2017 inclusive.-

ART. 2°: PRORROGUESE la suspensión de la Ord. N° 897/07 BIS, la que tendrá vigencia hasta el día 31 de julio de 2017.

ART. 3°: MODIFIQUESE el Art. 3° del Decreto N° 069/09 a partir del 01/01/2017, procediendo la Municipalidad a retenerle a los sujetos comprendidos la suma de Pesos DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 250,00) por cada viaje que les encargue, las que tendrán carácter de pago único y definitivo del tributo en cuestión respecto de los períodos fiscales comprendidos en la vigencia del presente Decreto.

ART. 4°: NOTIFIQUESE a las áreas correspondientes.

ART. 5°: DE FORMA.

Leones, 13 de Enero de 2017

DECRETO N° 011 /17

TRANSFIRIENDO LOS NICHOS N° 96 Y 98 DEL PANTEON MUNICIPAL EN EL CEMENTERIO LOCAL A NOMBRE DE LA SRA. MIRYAM ANGELA AUDAGNA

VISTO ... CONSIDERANDO

Por ello, la Intendente de la ciudad de Leones, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

Art. 1°: TRANSFIERASE a nombre de la Sra. **Miryam Angela AUDAGNA**, DNI N° 2.474.924, con domicilio en Bv. Rivadavia N° 1432, los **NICHOS N° 96 y 98**, ubicados en el Panteón Municipal en la SERIE "B", del Cementerio local, según datos obrantes en las Escrituras N° 1584-1588- de fecha 05 de Junio de 1975, Folio N° 190-194 del Libro N° 04, y Decreto N° 45/75.

Art. 2°: ADJUNTASE al presente, copia de la nota citada en los Vistos de este, cuyas firmas fueron puestas a la vista de la autoridad Policial.

Art. 3°: ANOTESE la presente transferencia en el libro respectivo.

Art. 4°: DE FORMA.

Leones, 16 de enero de 2017

DECRETO 012/17

DEROGANDO DECRETO N° 018/2014 - REGLAMENTANDO ART. 82 INC. 4 DE LA ORDENANZA GENERAL TARIFARIA.

VISTO ... CONSIDERANDO

Por ello, la Intendente de la ciudad de Leones, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ART. 1: REGLAMÉNTESE, en los términos de los artículos siguientes el art. 82 Inc. 4 de la Ordenanza General Tarifaria y/o el/los que en el futuro lo reemplacen.

ART. 2: AUTORIZAR a cualquier funcionario público municipal dependiente de la Secretaría de Obras Públicas y/o Direcciones dependientes de la misma, a verificar el



BOLETIN OFICIAL

estado de mantenimiento de los terrenos baldíos que no se encuentren cerrados y/o cercados, ubicados en todo el ejido urbano, a los efectos de constatar la existencia de agua estancada, desechos, desperdicios, basura, chatarra, escombros, malezas y/o yuyos elevados y/o de larga data, y/o similares y/o cualquier otro material y/o elemento potencialmente contaminante y/o perjudicial.

ART. 3: ESTABLECER que constatada la existencia de los elementos y/o situaciones descriptas en el art. anterior, el funcionario interviniente deberá labrar un acta, la que describirá la situación verificada, y la que luego deberá elevar al Juzgado de Faltas Municipal, el que deberá imprimirle el procedimiento establecido en la Ordenanza N° 917 “Derogación y actualización de la Ordenanza N° 534/97 (Justicia Administrativa Municipal)”, y según los monto fijados por la Ordenanza General Tarifaria vigente en ese momento.

ART. 7: DETERMINAR que una vez que exista sentencia firme, el Juez de Faltas Municipal deberá remitir las actuaciones a la Secretaría de Finanzas Municipal, a los efectos de proceder al cobro del monto que resultare del/los trabajo/s efectuado/s por el personal municipal en el inmueble del que se trate.

ART. 8: DISPONER que para el supuesto caso de que la verificación y posterior ejecución de los trabajos de mantenimiento que establece el presente decreto deban realizarse en un inmueble cerrado, cualquier funcionario público municipal dependiente de la Secretaría de Obras Públicas y/o Direcciones dependientes de la misma, y/o el Juez de Faltas Municipal en su caso, podrá formular la correspondiente exposición ante el Juzgado de Paz de la ciudad de Leones, y requerir de ésta la debida intervención y la pertinente orden de ingreso a los fines aquí establecidos.

ART. 9: DERÓGUESE el Decreto N° 018/2014, de fecha 15 de enero de 2014.

ART. 10: DE FORMA.

Leones, 31 de enero de 2017

DECRETO N° 013/17

VISTO ... CONSIDERANDO

Por ello, la Intendente de la ciudad de Leones, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ART. 1°: Presupuesto de Gastos.

DENOMINACION	P.VIGENTE	REFUERZO	P.MODIFICADO
Bonificación esp. contratados	10	32.100	32.110
Asignación Adicional	5.460	72.000	77.460
Deudas P.Pte.O.Publicas Varias	26.120	8.000	34.120
Deudas P.Pte.Accion Social Varias	6.340	8.000	14.340

Deudas P.Pte.Corrallon	Varias	242.480	85.000	327.480
Deudas P.Pte.Hospital	varias	29.320	25.000	54.320
Deudas P.Pte.Transito	Varias	5.575	1.000	6.575
Deudas varias P.Pte.C.C.M		7.620	28.000	35.620
Deudas P.Pte.Admin.	Varias	12.250	25.000	37.250
Deudas P.Temp.Hospital	Varias	18.251	14.000	32.251
Deudas Deliberante	Varias Con.	13.610	1.000	14.610
Deudas Ctas.	Varias Trib.de	5.835	1.000	6.835
deudas Consumo Ej.Anter.		225.000	20.000	245.000
Deudas servic.Ej.Anteriores		1.000	5.000	6.000
Comunic.Telefonicas/Internet		10	300	310
Otros Servicios		50.000	85.000	135.000
fondo de reintegros Varios		100	100.000	100.100
Deuda Ej.Anteriores		100.000	60.000	160.000
Canales y desagues (B)		5.000	10.000	15.000
Obras diversas		50.000	50.000	100.000
TOTAL A REFORZAR			630.400	

Partidas a reducir

DENOMINACION	P.VIGENTE	REDUCIR	P.MODIFICADO
Cred. Adic. Ref. Ptdas	3.050.000	300.100	2.749.900
Cred. Adic. Ref. Ptdas	2.807.870	20.000	2.787.870
Cred. Adic. Ref. Ptdas	2.128.935	190.300	1.938.635
Rodados y Utilitarios	300.000	60.000	240.000
Cdon. Cuneta Mun.(P.S)	50.000	10.000	40.000
cons. Mejoras Nuevos Barrios	100.000	50.000	50.000
TOTAL A REDUCIR		630.400	

ART. N° 2°: Con la presente modificación N° 1 el Presupuesto de Gastos y el Cálculo de Recursos Vigentes, quedan establecidos en \$ 138.853.311,28 (Pesos ciento treinta y ocho millones ochocientos cincuenta y trescientos once con 28).

ART. N° 3°: DE FORMA

RESOLUCIONES



MUNICIPALIDAD DE LEONES

BOLETIN OFICIAL

Leones, 12 de Enero de 2017.-

RESOLUCIÓN N° 001/17

VISTO ... CONSIDERANDO

Por ello, la Intendente de la ciudad de Leones, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE

Art. 1°.- OTÓRGUESE el Certificado de Cese de Actividades Comerciales al establecimiento comercial del rubro “**Tienda de Géneros Textiles**”, domiciliado en Callejón Mariano Moreno 1350 de la Ciudad de Leones; propiedad del Sr. “**LOMBARDI, Roberto Anibal**”; al 31 de Diciembre de 2016.-

Art. 2°.- DE FORMA.-

RESOLUCIÓN N° 002/17

VISTO ... CONSIDERANDO

Por ello, la Intendente de la ciudad de Leones, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE

Art. 1°.- OTÓRGUESE el Certificado de Cese de Actividades Comerciales al establecimiento comercial del rubro “**Venta al por Menor de Frutas y Verduras**”, domiciliado en Callejón Mariano Moreno 821 de la Ciudad de Leones; propiedad de la firma “**CP y EP S.R.L.**”; al 31 de Diciembre de 2016.-

Art. 2°.- DE FORMA.-

Leones, 18 de enero de 2017

RESOLUCION N° 003/17

VISTO ... CONSIDERANDO

Por ello, la Intendente de la ciudad de Leones, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE

Art. 1°: OTORGUESE el Certificado de Cese de Actividades Comerciales al establecimiento comercial del rubro “**Zapatería**”, domiciliado en Dr. Amadeo Bertini 560 de la ciudad de Leones: propiedad de la Sra. “**GONZALEZ, Gabriela Alejandra**”, al 31 de diciembre de 2016.

Art. 2°: DE FORMA.

RESOLUCIÓN N° 004/17

VISTO ... CONSIDERANDO

Por ello, la Intendente de la ciudad de Leones, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE

Art. 1°.- OTÓRGUESE el Certificado de Cese de Actividades Comerciales al establecimiento comercial del rubro “**Agencia de Quiniela**”, domiciliado en Almirante Brown 1054 de la Ciudad de Leones; propiedad del Señor “**DEPETRINI, Rafael Gustavo**”; al 17 de Diciembre de 2016.-

Art. 2°.- DE FORMA.

Leones, 10 de febrero de 2017

RESOLUCIÓN N° 005/17

VISTO ... CONSIDERANDO

Por ello, la Intendente de la ciudad de Leones, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE

Art. 1°: EXIMIR al Sr. Masera, José, durante el período 2017, de abonar la Tasa por Servicio a la Propiedad sobre la las cuentas municipales N° 06105 y 03122, por lo fundamentos expuestos en los considerandos.

ART. 2°: DÉSE copia de esta Resolución a las áreas administrativas del Municipio que correspondieren para que tomen razón de lo aquí dispuesto.

ART. 3°: NOTIFÍQUESE.

ART. 4°: DE FORMA.-

ORDENANZAS

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LEONES EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA N° 1295/17

Art. 1°: RECTIFICASE el CÁLCULO DE RECURSOS y el PRESUPUESTO DE GASTOS vigentes de la siguiente manera:

CALCULO DE RECURSOS RUBROS A INCREMENTAR

DENOMINACION	P.VIGENTE	INCREMENTO	P.MODIFICADO
Caja 31/12/2016	10,00	3.160.159,97	3.160.169,97
Bco.Pcia.Cba cta 6/2 Oficial	10,00	4.408.628,89	4.408.638,89
Bco.Nac.Arg. C/33520007/96	10,00	2.263.232,07	2.263.242,07
Bco.Pcia.Cba cta 3093/5	10,00	170.436,90	170.446,90
BC.NAC.ARG.C/33500098 /74	10,00	2.698.831,89	2.698.841,89
BCO.NAC.CTA.335114224 1	10,00	433.073,46	433.083,46
BCO.NAC ARG,CTA 17451	10,00	2.286.400,40	2.286.410,40
BCO.PCIA.CBA CTA 325004	10,00	67.735,50	67.745,50
BCO PATAGONIA CTA 100591136	10,00	411.424,47	411.434,47
BANCO PCIA.CBA. CTA. N°400015/00	10,00	15.816,73	15.826,73
TOTAL A INCREMENTAR		15.915.740,28	



MUNICIPALIDAD DE LEONES

BOLETIN OFICIAL

PRESUPUESTO DE GASTOS PARTIDAS A REFORZAR

DENOMINACION	P.VIGENTE	REFUERZO	P.MODIFICADO
Cred.Adic. Ref.Ptdas	100.000,00	2.950.000,00	3.050.000,00
Cred.Adic. Ref.Ptdas	100.000,00	2.707.870,00	2.807.870,00
Cred.Adic. Ref.Ptdas	100.000,00	2.028.935,00	2.128.935,00
Cred.Adic. Ref.Ptdas	100.000,00	2.573.010,85	2.673.010,85
Maquinarias y Herramientas	600.000,00	3.950.000,00	4.550.000,00
Jardín Maternal	500.000,00	1.405.924,43	1.905.924,43
C/Org.Pc:Apross	225.000,00	300.000,00	525.000,00
TOTAL A REFORZAR		15.915.740,28	

RESUMEN

Calculo de Recursos	122.937.571,00
Rubros a Crear	0,00
Rubros a Incrementar	15.915.740,28
Rubros a Reducir	0,00
Total Calculo de Recursos	138.853.311,28

Presupuesto de Gastos	122.937.571,00
Partidas a Reforzar	15.915.740,28
Partidas a Reducir	0,00
Total Presup. de Gastos	138.853.311,28

Art. 2: con la presente Rectificación N° 1 de Gastos y el Cálculo de Recursos vigentes, quedan establecidos en \$ 138.853.311,28 (Pesos ciento treinta y ocho millones ochocientos cincuenta y tres mil trescientos once con 28/100).

Art. 3: DE FORMA.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LEONES A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL DIECISIETE.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE LEONES
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA N° 1296/17

ART. 1°: **AUTORIZAR** el incremento del precio del m³ de agua potable que distribuye a la ciudad de Leones la Cooperativa de Obras y Servicios Públicos de Leones Ltda. conforme al cuadro anexo que forma parte de la presente Ordenanza, en las siguientes oportunidades y proporciones: a) Un incremento de 0,307 centavos mensuales no acumulativos por metro cúbico de agua consumida comenzando con las facturas cuyo vencimiento opera en FEBRERO de 0127 y así sucesivamente para todos los períodos que trascurren hasta NOVIEMBRE-2017 (inclusive), fecha en la que se habrá realizado una actualización de \$ 3.07 por metro cúbico consumido.

El incremento autorizado es de aplicación a partir de las facturas correspondientes al Período ENERO 2017, cuyo vencimiento opera desde el 08/02/2017 hasta el Período OCTUBRE/2017, siendo su vencimiento desde el 08/10/2017. Momento a partir del cual se hará un nuevo análisis de costos para hacer un estudio de la tarifa del servicio.

ART. 2°: DE FORMA.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LEONES A 30 DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LEONES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA N° 1297/17

ART. 1°: **AUTORICESE** al D.E.M. a solicitar al Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento la ampliación del plazo previsto en el Convenio Unico de Colaboración y Transferencia celebrado entre el organismo nacional y la Municipalidad de Leones, referido a la obra "Ampliación de la red colectora cloacal sector oeste", en fecha 28 de enero de 2015, por el término de 12 meses (365 días), a partir de la fecha y hasta el 31 de enero de 2018, por los motivos expuestos en los considerandos y en el Anexo I del presente.-

ART. 2°: DE FORMA.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LEONES, A LOS 30 DIAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL DIECISIETE.



MUNICIPALIDAD DE LEONES

BOLETIN OFICIAL

BALANCE

PLANILLA GENERAL DE DISPONIBILIDADES

Período: 31/12/2016 al 31/01/2017

DISPONIBILIDADES SEGUN BALANCE

I - Saldo liquido ejercicios anteriores			15.915.740,28
II - Recaudaciones percibidas acumuladas totales al 31/01/2017 según balance de ejecución presupuestaria			8.013.117,88
Subtotal			23.928.858,16
III - Erogaciones efectivamente pagadas acumuladas totales al 31/01/2017 según balance de ejecución presupuestaria			8.539.999,15
Disponibilidades totales según balance al 31/01/2017			15.388.859,01
DISPONIBILIDADES SEGUN ARQUEOS DE CAJA Y VERIFICACION DE SALDOS BANCARIOS			
I - DISPONIBILIDADES TOTALES (Caja y Bancos)			
Saldo total cierre anterior (Caja y Bancos) al 30/12/2016			0,00
Saldo liquido ejercicios anteriores			15.915.740,28
Ingresos genuinos por todo concepto en el corriente período			8.013.117,88
Subtotal			23.928.858,16
Egresos genuinos por todo concepto en el corriente período			8.539.999,15
Saldo total de disponibilidades al 31/01/2017			15.388.859,01
II - COMPOSICION DEL SALDO ANTERIOR			
SALDO CUENTAS CAJA:			
ENTIDAD / BANCO	CUENTA	CONCEPTO	MONTO
MUNICIPALIDAD	001	CAJA GENERAL	287.243,80
MUNICIPALIDAD	0500	CAJA RETENCIONES	0,00
MUNICIPALIDAD	1001	CHEQUES EN CARTERA	44.557,62
Subtotal saldos cuentas caja			331.801,42
SALDO CUENTAS FONDO FIJO			
MUNICIPALIDAD	0100	FONDO FIJO	1.080,00
Subtotal saldos cuentas fondos fijos			1.080,00
SALDO CUENTAS BANCARIAS			
NACION ARG.	0017451	NAC.ARG. CTA 17451	285.258,93
NACION ARG.	33500042241	NACION ARGENTINA	649.194,56
NACION ARG.	33520007/96	BANCO NACION CTA.CTE	446.526,23
NACION ARG.	33598/74	BANCO NACION CTA.CTE	1.629.246,42
NACION ARG.	004	BCO.NACION ARG. P.FIJO	4.000.000,00
DE CORDOBA	325004	BCO,PCIA.CBA. CTA 325004	67.735,50
DE CORDOBA	335000006/2	BCO.PCIA.CBA.CTA.CTE.6/2	2.363.637,25
DE CORDOBA	33503093/05	BANCO CBA PLAN NACER	179.688,90
DE CORDOBA	400015/00	80 CUADRAS ASFALTO	15.816,73
DE CORDOBA	003	BCO.PCIA.CBA. P.FIJO	5.000.000,00
PATAGONIA	100591136	BANCO PATAGONIA	418.873,07
Subtotal saldos cuentas bancarias			15.055.977,59
SALDO TOTAL DE DISPONIBILIDADES AL 31/01/2017			15.388.859,01